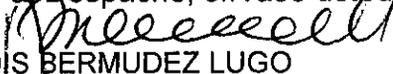


SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena, Septiembre 10 de 2020

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza del presente proceso ejecutivo a continuación promovido por EDGARDO CASTRO ALZAMORA, contra GERMAN GOMEZ JURADO, y solicitud de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula N.50C-1636727 Y 50C-1636867 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Lo paso al Despacho, sírvase usted proveer.-


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. N.13001-31-03-002-2012-00050-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DTE. EDGARDO CASTRO ALZAMORA
DDO. GERMAN GOMEZ JURADO

Visto el anterior informe de secretaría y el escrito al que hace referencia, el Despacho lo deniega habida cuenta que del análisis del presente asunto, no se observa que la medida cautelar de embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos.50C-1636727 Y 50C-162628, se encuentre perfeccionada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado DISPONE:

CUESTION UNICA.-Denegar la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula Nos. 50C-1636727 Y 50C-162628, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO